

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1831.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Per un mds. 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Enera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que según parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña

Isabel, y SS. AA. RR. las serenísimas señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 3 de Abril de 1880 (1).

En la Ciudad de Logroño á tres de Abril de mil ochocientos ochenta, y siendo la hora de las seis y media de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados: en la Caja, Iniguez Breton.—Comision.—Martinez, Merino.—Comandante, Villalva.—Médicos.—En la Caja, D. Agustin Bedoya, D. Evaristo Fontana.—Comision, D. Saturnino Polanco, D. Pedro Leon Diez.—Talladores de Caja, D. José Arbona, D. Juan Garcia.—En la Comision, D. Juan Rodriguez D. Raimundo Garcia, para continuar el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada,

Continuando el ingreso de los mozos fueron llamados los de

Angunciana.—Cupo 7.

Núm. 1.—Meichor Rubio Arnaez. Solicitó redimir.

Núm. 2.—Patricio Martinez Oriz. Excluido por no alcanzar la talla de la reserva.

Se reproduce esta parte de sesion por haber padecido un error en el ajuste del anterior número.

Núm. 3.—Evaristo Villarejo Alvarez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 4.—Ramon Diez Blanco. Solicitó redimir.

Núm. 5.—Juan Domingo Bravo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamacion Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando tiene un hermano que ha cumplido la edad de 17 años el dia 19 de Marzo último. Considerando que las circunstancias de la excepcion han de considerarse con relacion al dia del ingreso en Caja, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo.

Núm. 6.—Antonio Villarejo Ladre. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Manuel Vallugera Tuesta. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Felipe Perez Lopez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 9.—Antonio Delgado Villarejo. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion Reconocido el mozo útil, conforme Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo destinado al servicio activo.

Núm. 10.—Teodoro Sojo Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11.—Dionisio Laredo Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 12.—Praxedes Castro Clemente Reconocido en Caja, útil condicional. Alta á la recluta en este concepto.

Núm. 13.—Pedro Perez Villarejo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14.—Felipe Lopez Barona. Nada alegó. Alta á la recluta.

Núm. 15.—José Garcia Salas. Alegó mantener á una hermana menor de diez y siete años; se acordó ordenar al Ayuntamiento resolviera de una manera definitiva la excepcion alegada por el mozo para el dia veintitres de Abril siendo alta á la recluta con nota de recurso pendiente.

Reemplazo de 1879.

Núm. 2.—Roman Orive Villarejo. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta para activo pendiente de recurso y baja el número 5 Kermin Asasi Santa Maria que pasa á la recluta.

Treviana.—Cupo 4.

Núm. 1.—Juan Ortiz Cantera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Pedro Molina Ruiz Olalla. Reconocido en Caja, útil Reclamado Reconocido ante la Comision, útil, Alta para activo.

Núm. 3.—Eugenio Ortiz Cantera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Juan Sanz Ruiz Olalla. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 5.—Baldomero Araña Gueemes Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 6.—Agapito Ocejó Cantabrana. No presentándose, se acordó concederle el término de quince dias para que lo verificara.

Núm. 7.—Pedro Ruiz Barona. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 8.—Nicolas Ruiz Diez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Agapito Corcuera Ruiz Olalla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo y baja el número 11 Eugenio Mardones Ruiz que pasa á la recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Número 1. Bruno Sagrado Cantabrana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 18 Santiago Ortiz Ruiz que pasa á la recluta.

Núm. 6. Pedro Alonso Cantabrana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 15 Andrés Porres Labarga que pasa á la recluta

Núm. 10 Eleuterio Calvo Cantabrana. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo causando la baja del número 14 Angel Alonso Busto que pasa á la recluta.

Zarraton. =Cupo 3.

Número 1.º Pascual Llorente Villar. Declarado excluido por no alcanzar la talla legal para la reserva.

Núm. 2 Segundo Arrate Murillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Patricio Martínez y Ruiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 4. Tomás Abalos Negueruela. Sufriendo condena. Se acordó reclamar del Juzgado de Santo Domingo testimonio de la que le fué impuesta.

Núm. 5. Higinio Lopez Uzquiano. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre por don Saturnino Polanco y D. Pedro Leon Diez, fué considerado apto por el primero é impedido por el segundo. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por D. Agustin Bedoya y don Evaristo Fontana fué declarado impedido para el trabajo. Resultando bien probados los demás extremos de la excepcion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 6. Vicente Juarrero Guinea. No presentándose se acordó concederle un término de 15 dias para que lo verificara

Núm 7. Dionisio Negueruela Leon. No habiéndose presentado se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del art 147 de la ley.

Núm. 8. Eustaquio Manzanos Garcia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comision fué declarado útil. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano al Excelentísimo Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, aunque sin espresar el cuerpo por ignorarlo los interesados, siendo el mozo alta para activo con nota de pendiente de recurso.

Reemplazo de 1878.

Número 5. Cayo Perez y Fernandez Medido en Caja, resultó no alcanzar la talla legal para activo

Reemplazo de 1879.

Número 1 Juan Perez y Vozmediano. Alegó ser hijo de viuda pobre y

fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años fué considerado impedido para el trabajo. Resultando debidamente justificados los demás extremos de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 6. Jorge Pinedo y Perez. Declarado soldado á virtud de revision se acordó fuera alta á la recluta como excedente de cupo.

Haro. —Soldados 20.

Número 1.º Primitivo Maria Lafuente y Castillo. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta para activo en este concepto,

Núm. 2. Galo Osés y Castillos. Presentado el certificado de hallarse sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas, se acordó fuera alta para activo en este sentido.

Núm. 3. Tiburcio Municha Ruiz. Hallándose sirviendo como voluntario en el mismo Batallon, se tomó igual acuerdo que con el anterior.

Núm. 4. Martin Saenz y Diaz. Habiendo sido incluido dicho mozo en el alistamiento de esta capital para el reemplazo de 1879 y cubriendo cupo por la misma, se acordó identificar las personas.

Núm. 5. Isidro Pascual Ibañez y Neira. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Casto San Millan y Diez. Hallándose procesado, se acordó rogar al Sr. Juez de primera instancia de Haro manifestara el estado en que se encontraba la causa.

Núm 7. Natalio Gibaja Alonso. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia, se acordó solicitar el oportuno certificado de existencia.

8. Victor Lapresa. Alta para activo en concepto de voluntario, por presentar certificado de existencia del hermano, que acredita hallarse sirviendo en el Batallon Cazadores de las Navas.

9. Miguel Iturriaga y Garrues. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Braulio Gibaja Salazar. Medido en Caja, corto para activo. Conforme. Reconocido ante la misma fué considerado útil condicional. Alta á la reserva en este concepto.

11. Severo Carrillo y Osés. Reconocido en Caja, útil, conforme.

12. Juan Santurde Ojeda. Alegó mantener á un hermano huérfano é impedido para el trabajo, y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el hermano ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. Reconocido nuevamente por D. Martin Navasa y considerándole tambien apto, atendiendo, en vista del parecer de los tres facultativos, que no tienen aplicacion el caso 9.º del artículo 92 y la regla 7.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acuerdo revocar el fallo de la Corporacion municipal y declarar soldado con destino al servicio activo á Juan Santurde Ojeda. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro del término de quince dias.

13. Andrés Lezana y Llanos. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma resultó no alcanzar la de activo. Habiendo sido reclamado y medido ante la Comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

14. Isidoro Rivera y Castillo. Ale-

gó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

15. Vidal Ruiz y Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme

16. Angel Orbañanos y Ezcaray. Alegó mantener á su madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

17. Luis Apellaniz Ortega. Reconocido en Caja, útil, conforme.

18. Elias Garcia y Barrio. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

19. Eugenio Lor y Delgado. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

20. Santiago Eguiluz y Victoria. Resultando no alcanzar la talla de activo, se acordó fuera alta á la reserva.

21. Juan Pablo Caño Moreno. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

22. Victor Nuñez y Vazquez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

23. Francisco Barando Osua. Reconocido en Caja, útil, conforme.

24. Casto Perez y Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

25. Bonifacio Damboranea y Gavirondo. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento de Infanteria Cantabria se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia.

26. Julian Jauregui Soto. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

27. Filoteo Pison y Jubera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

28. Francisco Marroquin Urrecho. Medido en Caja y en Comision y no pudiendo darle talla por su mala postura, se acordó, despues de haberle hecho los apercibimientos que señala el artículo 168 de la ley, que fuera tallado en el próximo dia.

29. Cándido Sobron y Soto. Alegó ser hijo de viuda pobre, y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

30. Francisco Plaza y Paramo. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infanteria de Africa se acordó reclamar certificado de existencia.

31. Fermin Ruiz Caraballos. Reconocido en Caja, útil, conforme.

32. Luciano Alonso Bermejo. Resultando no alcanzar la talla de activo, se acordó fuera alta á la reserva.

33. Nicomedes Hollero y Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

34. Benito Lopez y Maceda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

35. Gumersindo Rico y Moreno. Reconocido en Caja, útil condicional. Habiendo reclamado el interesado y reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Se acordó fuera alta para activo en este concepto.

36. Meliton Lopez Orive. Hallan-

dose sufriendo condena de ocho años de presidio mayor. Se acordó no darle de alta para ningun servicio, conforme á lo dispuesto en el art. 98 de la ley.

37. Desiderio Pastor y Balauzategui. Se acordó solicitar certificado de hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infanteria de la Princesa.

38. Juan Muñecas y Celada. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

39. Julian Trepeana Garcia. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Núm. 40. Abelino Perea y Postigo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 41. Faustino Garcia y Octavio. Resultando no alcanzar la talla de activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 42. Acisclo Apellaniz Herran. Alta á la reserva por no alcanzar la talla de activo.

Núm 43. Vicente Piñairo Zarate. Reconocido en Caja por D. Evaristo Fontana y D. Agustin Bedoya, fué considerado por el primero inútil y por el segundo útil. Nuevamente reconocido y para dirimir la discordia por D. Rafael del Rio y D. José Lorente, fué declarado inútil para el servicio militar. Se acordó declararle excluido.

Núm. 44. Ignacio Duaso y Marin. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 45. Atilano Plácido Ruiz y Barron. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 46. Victoriano Rivera y Criales. Espuso la misma excepcion que el anterior siendo tambien declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se tomó igual acuerdo.

Núm. 47. Tirso de Lorenzo y Virivay. Alegó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm 48. Isidoro Pison y Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Reemplazo de 1877.

Número 8. Lorenzo Justiniano Lopez y Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta, y baja el número 43 Ladislao Almarza Alava que pasa á la recluta.

Núm. 23. Manuel Diez y Gil. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Resultando tiene un hermano que ha cumplido la edad de 17 años el dia 14 del mes de Marzo último: Considerando que las circunstancias de la excepcion han de considerarse con relacion al dia del ingreso en Caja: Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo y baja en su lugar el número 44 Saturnino Garcia Relaño que pasa á la recluta.

Núm. 52. Restituto Arellano Martinez. Nada alegó. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 53. Miguel Ruiz y Pinedo. Declarado soldado á virtud de revision se acordó fuera alta á la recluta.

Núm. 63. Francisco Campo y Rios. Hallándose sufriendo condena se acordó

solicitar el testimonio de la que le fué impuesta.

Reemplazo de 1878.

Número 2. Justo Velez y Floristan. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo oyese y resolviera la excepción sobrevenida á dicho mozo para el día 25 del actual.

Núm. 19. Nicolás Lopez. Alegó mantener á su madre viuda y pobre siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que dicho mozo no ha sido reconocido por su padre. Considerando que la excepción 6.ª del art. 92 de la ley únicamente puede otorgarse á los hijos naturales que han sido reconocidos por sus padres: Vista la Real orden de 15 de Junio de 1879, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo y causando la baja del número 27 Atanasio Berraondo y Gonzalez que pasa á la recluta. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del señor Gobernador Civil de la provincia y dentro del término de 15 días.

Núm. 52 Ciriaco Bengoa Vela. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Núm. 5. Casimiro Rodriguez y Ortiz. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 4. Eustasio Ortega y Gonzalez. Alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo único en sentido legal de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó rogar al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza manifestara si el hermano del mozo se encontraba con licencia ilimitada ó en situación de reserva siendo entre tanto alta para activo con nota pendiente de recurso y baja el número 39 Victor Rioja Valdivielso que pasa á la recluta.

Núm. 12. Evaristo Laguardia Perez Nanclares. Reconocido en Caja, útil, conforme. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comisión fué considerado útil. Alta para activo y baja el número 37 Cipriano Caicedo Ortiz que pasa á la recluta.

16. Hermenegildo Aguirre Miguel. Reconocido en Caja, útil.

Habiendo reclamado y reconocido ante la Comisión fué considerado útil condicional. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por D. Martin Navasa fué declarado útil condicional, siendo alta para activo, en este concepto, y baja el num. 55 Juan Manuel Campo Rodrigo que pasa á la recluta.

50. Antonio Prado y Mues. Reconocido en Caja, útil, conforme.

35. José María Feñandez y Casillas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo causando la baja del num. 54 Saturnino Aguirizabal Grande que pasa á la recluta.

36. Anastasio de Roman y Ayala. Medido en Caja corto para activo. Conforme.

40. Pedro Pablo Lopez Abaigar. Reconocido en Caja, útil, condicional. Habiendo reclamado el interesado y reconocido ante la Comisión fué considerado útil condicional. Alta á la recluta como excedente de cupo en este concepto.

46. Pablo Vicentiz y Lopez. Declarado soldado á virtud de revisión. Alta á la recluta.

47. Mariano Gil Otero. Nada alegó. Alta á la recluta.

53. Meliton Laguardia y Alda. Alta á la recluta.

65. Valentin Gibaja Palacios. Alta á la recluta.

Nágera.

Núm. 14. Eloy Garnica Sotés. Recibido el certificado de hallarse en calidad de alumno en la Academia de Ingenieros. Se acordó fuera alta para activo cubriendo plaza segun dispone el párrafo 4.º artículo 90 de la ley y baja el num. 27 Martin Zapatero Saenz que pasa á la recluta.

Ollauri.

Núm. 2. Felipe Perez y Cuartango. Habiéndose presentado un interesado y solicitado redimir se acordó fuera alta para activo y baja el num. 5 Antonio Ventosa la Cuesta que pasa á la recluta.

Brieva.

Núm. 2. Sebastian Olave Garcia. Ingresado en la Caja de Madrid en virtud de lo dispuesto por el artículo 119 de la ley, se acordó darle de alta en la de esta para activo á cuenta del cupo.

Se acordó conceder á Don Manuel Martínez Garcés una acogida de 18 á 20 años á fin de prohibirla segun lo solicita.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Melchor Ruiz Arnaez y Ramon Diez y Blanco números 1 y 4 respectivamente del alistamiento de Angunciana para el reemplazo del año actual.

Sustituyó con arreglo á las mismas el mozo Manuel Hernaez Marin número 2 del alistamiento de Sotés para el actual reemplazo con Esteban Eguizabal y Gonzalez soldado de la Reserva y quinto por el cupo de Villar de Arnedo y segundo reemplazo de 1875.

Se levantó la sesión: El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 4 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron á las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel los señores

Diputados:

En la Caja,

Iniguez Breton.

En la Comisión,

Martinez.

Gobantes.

Merino.

Médicos

En la Caja,

Palanco.

Gerardo Gimenez.

En la Comisión,

José Lorente.

Ecequiel Lorza.

Talladores.

En la Caja,

Renaigio Leon.

Raimundo Garcia.

En la Comisión,

Pedro Suesca.

Antonio Palmero.

Comandante.

Villalba.

Para continuar el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, siendo llamados los mozos del pueblo de

Hervias.—Soldados 5.

Número 1. Simon Urbina Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Saturnino Bravo Martinez. Reconocido en Caja, inútil. Habiendo sido reclamado y reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Se acordó declararle excluido.

Núm. 5. Pedro Garcia Solares. Reconocido en Caja, útil condicional conforme. Alta para activo en este concepto.

Núm. 4. Andrés Ruiz Rodriguez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano se encuentra destinado á la reserva: Considerando que el hermano no sirve en ninguno de los cuerpos del ejército activo y por lo tanto no tiene aplicacion lo dispuesto en el párrafo 10 art. 92 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta para activo.

Núm. 5. Luciano Arriola Rodriguez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 6. Narciso Larrea Albeniz. Nada alegó; alta á la recluta.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo practicara la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores al actual conforme á lo prescrito en el art. 114 de la ley para el día 25 del actual.

Grañon.—Soldados 5.

Número 1. Fructuoso Gomez Pablo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Se acordó fuera alta á la reserva y que formara expediente justificativo de la excepción alegada para el día 25 del corriente.

Núm. 2. Pablo Barrio Urraca. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 3. José Villar Barraca. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Isidoro Gomez Urraca. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Secundino Alvarez Pandal. Hallándose sirviendo como voluntario en el ejército, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Agustín Perez Merino. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclama-

ción. Se acordó ampliara el expediente justificativo de la excepción alegada para el día 25 del actual.

Núm. 7. Cayo Merino Alonso. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos: Oídos los interesados. Resultando que la madre es viuda y el producto de sus bienes en renta han sido valorados en 10 pesetas 46 céntimos. Resultando que el mozo se halla sufriendo una condena de cuatro meses habiéndola extinguido días antes de la salida de los mozos para la capital. Resultando que el hijo ha vivido en compañía de la madre. Resultando que ésta si bien tiene otro hijo se halla casado y es pobre. Considerando que el hijo es único en el sentido legal. Considerando que la excepción ha subsistido en favor del mozo antes de su condena y despues de extinguida esta. Considerando que el auxilio prestado por los mozos á sus padres, abuelos ó hermanos no ha de entenderse en un sentido absoluto si no en concepto de mera ayuda tanto con relacion á la cantidad como respecto al tiempo. Vistos el párrafo 2.º, artículo 92 de la ley y caso 5.º, regla 1.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª del 95, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta á la reserva. El señor Presidente advirtió á los interesados en contrario el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días por conducto del Sr. Gobernador civil.

8. Francisco Sacristan Cámara. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

9. Francisco Corcuera Martinez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido el mozo en Caja, útil, conforme. Reconocido el hermano mayor de 17 años fué considerado apto para el trabajo. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia habida por este dictamen y el emitido por los facultativos del pueblo por D. Saturnino Polanco y D. Gerardo Gimenez fué declarado apto para el trabajo. Visto lo dispuesto en el caso segundo regla 1.ª del artículo 95 de la ley, se acordó declarar soldado al mozo con destino al servicio activo.

10. Juan Urraca Ochoa. En su nombre alegó su padre haber tenido otro hijo muerto en uno de los hospitales de la Isla de Cuba. Reconocido el mozo en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano falleció á consecuencia de fiebre amarilla: Considerando no puede reputarse ha muerto en acción de guerra, se acordó declarar al mozo soldado con destino á la recluta como excedente de cupo.

11. Dámaso Garcia Villar. Reconocido en Caja, útil, conforme.

12. Agustín Tristan Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme.

13. Cayetano Ayala Garisa. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

(Se continuará.)

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1880. 3.^a, Mes de Julio.

Nota de los gastos originados en la compra de útiles y composturas de herramientas para la conservación de las carreteras provinciales ejecutadas por administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante el mes de Julio que se publica en el Boletín oficial cumpliendo lo acordado por la Comisión asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesión de 16 del actual.

	Pesetas.
Por útiles y composturas de herramientas.	101 29
Total	101 29

Importa esta nota las figuradas ciento una pesetas veintinueve céntimos.

Logroño 28 de Setiembre de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras = V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Nágera.

Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de Nágera y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á un carretero desconocido, cuyo nombre, apellido y vecindad se ignora, que es de un pueblo de la provincia de Burgos y permaneció en esta Ciudad en la noche del veintidos de los corrientes, dejando el carro que custodiaba en la Plaza inmediata á la posada en que se quedó á dormir, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que instruyo sobre hurto de un pellejo para vino, y manifestar si quiere ó no ser parte en ella, apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nágera á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta. —Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S.ª. Luis Blasco.

Ayuntamientos.

Soto de Cameros.

El Excmo. Sr. D. Diego Fernandez

Vallejo, Marqués de Vallejo, ha concedido á esta villa, de la que es natural, la creación de una Cátedra de latín, retórica y poética, dotada con tres pesetas diarias que se satisfarán por mensualidades vencidas de los fondos particulares de dicho E. S. por la enseñanza á los hijos de esta villa y de aquellos cuyos padres lleven dos años de vecinos; pudiendo contratar libremente con los de fuera, cuyo número y asignación quedan á voluntad

del agraciado, siendo preferido el que mayores grados y méritos reuna. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos al Presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de veinte dias á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficial y Eclesiásticos de la provincia y diócesis para proveerla por concurso.

Soto de Cameros á 30 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Saturnino Sayalero.

Comisión Reserva Caballería de LOGROÑO NÚM. 20.

Segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M., los individuos que habiendo servido en el arma se encuentren hoy en situación de Reserva ó licencia ilimitada, están obligados todos los años y dentro de los primeros 15 dias del mes de Octubre, á presentarse al Jefe de esta Reserva los que residan en los pueblos inmediatos á la Capital, en los cuales no haya establecido punto de la Guardia civil y en donde lo haya lo efectuarán al Comandante del punto de la referida Guardia civil: pues de no efectuarlo se exponen á formación de causa, considerándolos como desertores; por lo que se ruega á los Sres. Alcaldes lo pongan en conocimiento de los interesados.

Logroño 6 de Octubre de 1880.—El Teniente Coronel Jefe, Joaquín Vallés.

—(•)•—

Sorzano.

El dia 28 de Setiembre último desapareció de esta villa una vaca de la propiedad de D. Calisto Pavia, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de 3 á 4 años, pelo rojo, cornamenta buena y en el centro de la oreja derecha tiene un casco cortado. Lo que se hace público para caso de ser habido lo pongan á disposición de su dueño.

—(•)•—

—(•)•—

En la imprenta y librería de este periódico oficial existen á la venta toda clase de libros de texto para el próximo curso de 1880 á 18, á precios sumamente arreglado.

Imprenta de A. Ordoñez.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

NOTA de los débitos que tienen los pueblos de este Partido por gastos carcelarios de años anteriores y primer trimestre de 1880 á 1881.

PUEBLOS.	atrasos hasta 1879-80.		primer trimestre 1880-81.		Total débito	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Bañares	»	»	44	96	44	96
Baños de Rioja	»	»	18	42	18	42
Cidamon	»	»	6	57	»6	57
Cirueña	»	»	20	62	20	62
Corporales	»	»	13	16	13	16
Grañon	»	»	60	76	60	76
Hevias	28	26	29	18	57	44
Herramélluri	»	»	26	54	26	54
Leiva	»	»	36	63	36	63
Manzanares	30	17	15	57	45	74
Ojcastro	91	37	47	16	138	53
Pazuengos	34	68	17	77	52	45
San Millan de Yécora	»	»	9	87	»9	87
Santorcuato	150	60	14	04	164	64
Santurde	62	90	32	47	95	37
Santurdejo	81	60	42	16	123	76
Tormantos	»	»	32	68	32	68
Valgañon	»	»	32	68	32	68
Villalobar	80	82	11	84	92	66
Vilarta Quintana	»	»	23	25	23	25
Zorraquin	84	06	»7	24	91	30
TOTAL	644	46	543	57	1.188	03

Santo Domingo de la Calzada 16 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Marcelo Rioja.

NUNCIOS OFICIALES.

Comandancia General Subinspección de INGENIEROS. BURGOS.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase que se halla vacante, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; en el con-

cepto de que las condiciones que se requieren para obtenerla se hallan insertas en la Gaceta Oficial de 16 de Setiembre de 1878.

El acto del examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia primero de Diciembre próximo.

Burgos 29 de Setiembre de 1880.—El Brigadier Comandante General Subinspector, Salvador Muzua.